

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**OVIEDO NÚMERO 1****EDICTO**

D/D^a ELISA GARCIA UBEDA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 001 de OVIEDO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000833 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE FUENTE FERNANDEZ contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL , HULLERA 3 , SAUCHEZ Y LAGO SL , GALERIAS Y VIAS SL , EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA SA , LEONESA DE MINERIA Y CONSTRUCCION SA , UTE VERIÑA, AUXINI SA Y MINAS ALMADEN , OCP CONSTRUCCIONES SA , ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA , DRAGADOS SA , MIVALSA SA , INVERSIONES ASTURCON SL , CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EL RASON SL , LIERES UTE , FCC CONSTRUCCION SA , GEOTUNEL SL , UTE CAÑIZO VI , OROVALLE MINERALS SL , UTE DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA Y FCC CONSTRUCCIONES SA , UTE CONSTRUCCIONES HISPANICA SA Y FERNANDEZ CONSTRUCCIONES SA , EFREN GARCIA FERNANDEZ , M. AZUCENA DIAZ FERNANDEZ , ACCIONA INFRAESTRUCTURAS , FREMAP , IBERMUTUAMUR IBERMUTUAMUR , ASEPEYO , FRATERNIDAD MUPRESPA , UMIVALE , SOLIMAT , COPCISA,S.A. , VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. , ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. , MUTUA MAZ , sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DESESTIMO la demanda formulada por D. JOSÉ FUENTE FERNÁNDEZ frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- INSS- y a la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – TGSS, HULLERA 3,

SÁNCHEZ Y LAGO S.L., GALERIAS Y VIAS S.L., EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA S.A., LEONESA DE MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., UTE VERIÑA, AUXINI S.A. Y MINAS ALMADEN, OCP CONSTRUCCIONES S.A., MIVALSA S.A., INVERSIONES ASTURCÓN S.L., CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EL RASON S.L., LIERES UTE; FCC CONSTRUCCIÓN SA, GEOTÚNEL S.L., UTE CAÑIZO VI, UTE CONSTRUCCIONES HISPÁNICA S.A. y FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES S.A., OROVALLE MINERALS S.L. y DRAGADOS S.A., UTE DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA Y FCC CONSTRUCCIONES SA, EFREN GARCIA FERNÁNDEZ, M AZUCENA DIAZ FERNÁNDEZ, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, FREMAP, IBERMUTUAMUR IBERMUTUAMUR, ASEPEYO, FRATERNIDAD MUPRESA, UMIVALE, SOLIMAT, COPCISA S.A., VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A., ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. y MUTUA MAZ, por los motivos expuestos en la fundamentación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En OVIEDO, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/29.394/17)

